

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Unión, 11 de septiembre de 2020.

Verbal Sumario de Alimentos

Radicación No. 2015-00036

Auto No. 1593

---

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por Colpensiones referente a los depósitos judiciales que fueron devueltos por Banco Agrario de Colombia y los cuales se volverían a consignar.

**Notifíquese.**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 101 de 14 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2020\_3231281-C.C. 14735059-  
RAD- 76400408900120150003600

74

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Lun 07/09/2020 18:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jrmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (793 KB)

CARTA.pdf; 14735059.pdf;



certimail

Powered by RPost\*

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día,

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

En especial el artículo 1 establece: "Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)"

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 76400408900120150003600  
Demandante: DIOSELINA RIOS RAMIREZ  
Identificación: C.C. 31422411  
Causante: ADOLFO VÁSQUEZ ROJAS  
Identificación: 14735059  
Oficio N.º: 303 DEL 5 DE FEBRERO DE 2020  
Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración,

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co](mailto:comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co) es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud por favor remitir al correo electrónico [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

Cordial saludo



El futuro  
es de todos  
Gobierno  
de Colombia

Dirección de Procesos Judiciales  
Grupo de Requerimientos Judiciales  
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

®



Bogotá D.C., marzo 11 de 2020

Doctora  
**LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA**  
Secretaria  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION**  
CALLE 15 No. 14 – 50 PISO 2  
La Unión, Valle del Cauca

**Demandante:** RIOS RAMIREZ DIOSELINA  
**Demandado:** VASQUEZ ROJAS ADOLFO  
**Tipo Proceso:** Ejecutivo Alimentos  
**Proceso:** **764004089001 2015 00036 00**  
**Oficio:** No. 303 del 5 de febrero de 2020

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en el oficio de fecha 5 de febrero de 2020, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en marzo 6 de 2020, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 10 de marzo de 2020 es procedente informar lo siguiente:

Que verificado el aplicativo de Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, se determinó que en el período de **abril de 2015** se aplicó descuento sobre la mesada del señor **VASQUEZ ROJAS ADOLFO**, de conformidad con lo comunicado por su Despacho.



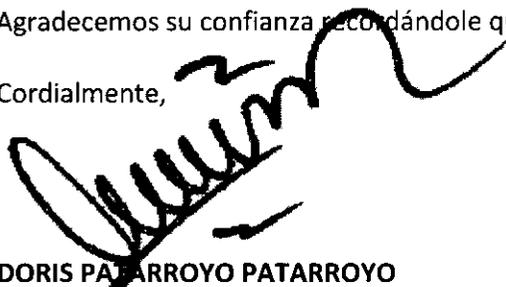
Por lo anterior, a partir de ese período se dejan los dineros correspondientes a disposición de su Despacho para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **764002042001** del Banco Agrario de Colombia.

Es importante indicar que, el Banco Agrario de Colombia reintegró los dineros constituidos como títulos en los períodos de **diciembre de 2019** y **enero de 2020**. Por lo anterior, se procede con su re-expedición.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

@Colpensiones

ColpensionesOficial

Colpensionescomunicaciones

Línea gratuita 018000 410909

**REQUERIMIENTO**  
BZ: 2020\_3231281

Bogotá D. C., 19 de junio de 2020

Señores:

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN**  
CALLE 15 No. 14-50, PISO 2, EDIFICIO EL PARQUE  
LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA

**REFERENCIA:**    **Proceso N.º:**    76400408900120150003600  
                          **Demandante:**    DIOSELINA RIOS RAMIREZ  
                          **Identificación:**    C.C. 31422411  
                          **Demandado :**        ADOLFO VASQUEZ ROJAS  
                          **Oficio N.º:**         303 DEL 5 DE FEBRERO DE 2020  
                          **Tipo de tramite:**    Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados correspondiente a **ADOLFO VASQUEZ ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **14735059**, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO**  
Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado  
Elaboró: Karol Viviana Padilla Cruz – Practicante DPJ  
Revisó: Yarine Andrea Quintero Reyes – Profesional Junior DPJ  
Aprobó: Martha Elena Delgado Ramos – Profesional Máster 7 DPJ



